



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1079/16, 1080/16, 1082/16, 1088/16, 1096/16, 1104/16, 1100/16, 1107/16 y 1108/16.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1077/16, 1081/16, 1087/16, 1097/16, 1098/16, 1099/16, 1103/16 y 1105/16.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1078/16, 1084/16, 1091/16, 1092/16, 1093/16, 1094/16, 1095/16 y 1101/2016.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1076/16, 1083/16, 1086/16, 1090/16, 1102/16 y 1106/16.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3.358, 3.359, 3.360, 3.362 y 3.364.-

Semana del 27/12/2.016 al 29/12/2.016.-

DECRETO 1079/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 054/16.-

Artículo 1°: Adjudicar la Licitación Privada 054/16 a la firma Analítica S.A. C.U.I.T. 30- 70933962-8, con domicilio fiscal en Avda. Pedro Zanni N° 2.650 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, conforme el siguiente detalle: ítem N° 1: dos mil (2.000) kilos de pintura vial termoplástica color blanco marca Demul P100B por un monto total de pesos doscientos veintidós mil (\$122.000,00) e ítem N° 2, diez (10) latas de 20lts de imprimación para pintura vial termoplástica marca Demul P40L por un monto total de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta (\$24.680,00). El monto total adjudicado a la firma asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos ochenta (\$146.680,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

Artículo 3°: Pasar a Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaría, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1080/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

CONVOCANDO AL CONCEJO DELIBERANTE A SESIONES EXTRAORDINARIAS .-



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

Artículo 1°: Convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante, a partir del día 28 de Diciembre de 2.016 y por el término de treinta (30) días, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Disponer que la convocatoria efectuada mediante el artículo anterior lo será a efectos de tratar los proyectos de Ordenanza que seguidamente se mencionan, alguno de los cuales se acompañan al presente:

- 1) Creación del Régimen de Promoción Industrial;
- 2) Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal - Misiones y funciones de las Secretarías que lo asisten;
- 3) Proyecto de Ordenanza mediante el cual se dispone la realización de un loteo de una parcela ubicada en Zona de Quintas - L 7 - Ejido Municipal, elevado al Concejo en fecha 29/11/16; y
- 4) Proyecto de Ordenanza autorizando la donación por parte del Municipio de un lote de terreno ubicado en el Departamento Victoria, Ejido de Victoria, Planta Urbana, Sección IV, Manzana N° 75, conf. Expediente n° 7804/2016, elevado al Concejo en fecha 01/11/16.

Artículo 3°: Dejar establecido que el Departamento Ejecutivo podrá elevar otras iniciativas que estime de interés durante el término de la presente convocatoria.

Artículo 4°: Remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada y Contaduría.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1082/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

ESTABLECIENDO ZONA EXCLUSIVA DE TRÁNSITO PEATONAL.-

Artículo 1°: Establecer una zona exclusiva de tránsito peatonal en las siguientes calles: Sarmiento entre Ezpeleta y Alem, San Martín entre Bartoloni e Italia, calle Congreso entre España y Ezpeleta y Ezpeleta entre Congreso y Sarmiento; los días sábados 7 y 14 de enero y 25 de febrero de 2.017 y todos los días domingos de enero y febrero de 2.017, desde las 20:00 horas hasta las 02:30 horas del día inmediato siguiente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Precisar que durante el horario en que se encuentre cortado el tránsito vehicular conforme lo dispuesto en el artículo anterior, los establecimientos comerciales ubicados sobre las arterias referidas podrán ocupar la calzada para la atención al público y/o para la realización de espectáculos, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones vigentes en materia de habilitaciones y pago de las tasas y/o derechos que pudieren corresponder.

Artículo 3°: Establecer que la zona exclusiva de tránsito peatonal fijada en el artículo 1° podrá ser ampliada o disminuida en cuanto a días y horarios por Resolución del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°: Instruir al Departamento Inspección para que destaque personal a fin del cumplimiento del presente.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1088/16

Victoria, Entre Ríos, 28 de Diciembre de 2.016.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.-



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 08:00 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención de los asuntos inherentes al despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdr. Fabián Zorzabal.-

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Compras y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1096/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

CONTRATANDO A LA DRA. ROXANA NOEMI VELIS PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR.-

Artículo 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, desde el 3 y hasta el 9 de enero del año en curso, a la Dra. Velis Roxana Noemí, D.N.I. N° 31.710.647, domiciliado en calle Congreso N° 163 de esta ciudad, desempeñándose la nombrada con vinculación directa de la Secretaría de Gobierno, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal. No percibirá suma alguna en concepto de sueldo anual complementario ni por asignaciones familiares.

Artículo 2°: ESTIPULAR que el locador tendrá a su cargo la realización del examen médico psicofísico obligatorio a los solicitantes de la Licencia Única Nacional de Conducir, respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en el correspondiente protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV y/o sus modificatorias, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico.

Artículo 3°: FIJAR la tarifa médica del prestador por control a cada solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir en la suma de pesos cien (\$100.-), los que serán abonados por el Municipio, según detalle de prestaciones.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que el prestador médico permitirá todos los controles y/o auditorías necesarios que disponga la ANSV o el Municipio, en base al protocolo de la ANSV, con el fin de asegurar la correcta prestación médica y el registro de la documentación inherente a la misma. En caso de observaciones que surjan de los controles o auditorías, la ANSV y ésta a través del Municipio dispondrá las medidas correctivas necesarias. En caso de que estas observaciones sean consideradas graves, el Municipio podrá resolver unilateralmente el vínculo contractual.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios al que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación fehaciente. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Inspección General y Oficina de Personal.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

DECRETO 1100/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.363.-

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.363 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 21 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1104/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.

DESIGNANDO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN A CARGO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES PRIMARIAS.-

Artículo 1°: Designar con efecto retroactivo al día 13 de junio de 2.016 al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Victoria, Sr. Sergio Eduardo Navoni, para integrar la Comisión encargada de la aplicación del Programa Municipal de Becas Estudiantiles Primarias creado por Ordenanza N° 2.753.

Artículo 2°: Pase a la Asesoría Letrada y Contaduría Municipal.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1107/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 16 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. José María Campañaro, D.N.I. N° 31.202.455, domiciliado en calle Presidente Perón N° 822 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 671/16 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

DECRETO 1108/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

APROBANDO ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES PRIMARIAS.-

Artículo 1°: Aprobar con efecto retroactivo al 13 de Junio de 2.016 la Actualización del Reglamento de Becas Estudiantiles Primarias confeccionado por la Comisión que tiene a su cargo la aplicación del programa conforme lo normado por la Ordenanza 2753, el que como anexo I pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 2°: Comunicar el presente a la Comisión encargada de la aplicación del Programa Municipal de Becas Estudiantiles, integrada por Decretos N° 163 y N° 1104 D.E.M..

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Legal, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO 1077/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

ESTABLECIENDO EXCEPCION AL DECRETO N° 255/16.-

ARTÍCULO 1°: Excepcionar con efecto retroactivo al 1ero. de diciembre de 2016 y hasta el mes de abril de 2.017, del límite máximo de treinta (30) horas extras o suplementarias por mes por persona fijadas por el artículo 1° del Decreto N° 255/16, al personal de planta permanente municipal con prestación de servicios en Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 2°: Disponer que la Dirección de Obras Públicas arbitre los medios necesarios para recurrir al uso de horas extras autorizadas por sobre el límite que fija el artículo 1° del Decreto N° 255/16, sólo ante situaciones de emergencia, fuerza mayor o a la especial modalidad de prestación del servicio, que exijan la realización de las mismas por encima de la jornada de trabajo habitual, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.733 - Estatuto del Empleado Municipal.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Públicas, Contaduría y Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Remitir copia del presente decreto al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdr. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 1081/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

DISPONIENDO ADELANTO DE SUELDO PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES JORNALIZADOS.-

Artículo 1°: Conceder a los empleados jornalizados de la Municipalidad de Victoria ingresados hasta el día 30 de Noviembre y con prestación de servidos en la segunda quincena del mes de Diciembre, ambos de 2.016, un adelanto de sueldo de pesos quinientos (\$ 500.-) a cuenta del pago a efectuarse en el mes de enero de 2.017, correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre del año en curso.



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

Artículo 2°: Remitir copia del presente a las asociaciones Gremiales Municipales y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Tesorería.

Artículo 4°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 1087/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.362.-

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.362 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 21 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 1097/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

DELEGANDO LA ATENCION DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 12:00 y por la presente jornada, en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 1098/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

CONTRATANDO AL DR. JUAN MAURICIO VELIS PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR.-

Artículo 1°: CONTRATAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, desde el 10 de enero y hasta el 31 de diciembre de año 2.017, al Dr. Velis Juan Mauricio, D.N.I. N° 24.784.865, domiciliado en calle Sgto. Gómez N° 382 de esta dudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Gobierno, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal. No percibirá suma alguna en concepto de sueldo anual complementario ni por asignaciones familiares.



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

Artículo 2°: ESTIPULAR que el locador tendrá a su cargo la realización del examen médico psicofísico obligatorio a los solicitantes de la Licencia Única Nacional de Conducir, respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agenda Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en el correspondiente protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV y/o sus modificatorias, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico.

Artículo 3°: FIJAR la tarifa médica del prestador por control a cada solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir en la suma de pesos den (\$100.-), los que serán abonados mensualmente por el Municipio, según detalle de prestaciones.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que el prestador médico permitirá todos los controles y/o auditorías necesarios que disponga la ANSV o el Municipio, en base al protocolo de la ANSV, con el fin de asegurar la correcta prestación médica y el registro de la documentación inherente a la misma. En caso de observaciones que surjan de los controles o auditorías, la ANSV y ésta a través del Municipio dispondrá las medidas correctivas necesarias. En caso de que estas observaciones sean consideradas graves, el Municipio podrá resolver unilateralmente el vínculo contractual.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios al que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Inspección General y Oficina de Personal.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 1099/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.364.-

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.364 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 21 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdr. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 1103/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

RENOVACION DE LOCACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES.-

Artículo 1°: Renovar desde el 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.017, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Dr. Juan Mauricio Velis, CUIT 20-24784865-8, domiciliado en Sgto. Gómez N° 382 de esta ciudad.

Artículo 2°: El locador tomará a su cargo las siguientes prestaciones: a) auditoría de las afecciones de salud en dependientes municipales y b) integrará -representando a la Municipalidad- la junta médica del artículo 46° de la Ordenanza 1.733.



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

Artículo 3°: Precisar que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, de pesos siete mil (\$ 7.000,00.-), debiendo para su cobro extender comprobante en legal forma.-

Artículo 4°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus respectivas prórrogas (conforme Decretos D.E.M. n° 342/12, 026/13, 598/13, 144/14, 151/15, 128/16, 592/16 y 803/16) mantendrán su vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 6°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Asesoría Legal y Oficina de Personal.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 1105/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: Aprobar la contratación directa realizada entre la Municipalidad de Victoria y la Fundación de Estudios e Investigaciones Tributarias, C.U.I.T. N° 30-99904126-0, con domicilio en Avenida Santa Fe N° 1339, Piso 6° de la ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por tareas de asesoramiento en derecho tributario para el área legal del Municipio y la Secretaría de Hacienda, y disponer el pago por vía de excepción, según factura N° 00000031 de fecha 10/01/2017, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Acordar la intervención a la Contaduría Municipal a fin de que registre el gasto, expida orden de pago e impute la erogación y, a la Tesorería para que cancele la misma.

Artículo 3°: Pasar a Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdor. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 1078/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 058/2.016.-

ARTICULO 1: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTICULO 2: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 058/16, para la Adquisición de 18 (dieciocho) Toneladas de Emulsión Asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1. -

ARTICULO 3: FIJASE fecha de apertura para el día 12 de enero de 2.017, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOS CIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00).-



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

ARTÍCULO 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1084/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 1: PRORROGAR la contratación del Sr. CARLOS ALBERTO STEIVEN, M.I. N° 16.601.420, con domicilio en calle San Martín N° 579 de esta ciudad, por el término de sesenta (60) días, retroactivo al 14 de diciembre de 2.016.-

ARTÍCULO 2: ESTIPULAR que el carácter de la contratación y las funciones a su cargo serán las mencionadas en los considerandos; que la carga horaria a cargo de locador queda establecida como mínimo en treinta (30) horas semanales, y la remuneración mensual a su favor se fija en la suma de pesos diecisiete mil ochenta (\$ 17.080.-), por todo concepto, comprensivo de adicionales.-

ARTÍCULO 3: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce a favor de la prestadora.-

ARTÍCULO 4: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1091/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 102, Parcela 7, con frente sobre calle CORONEL SUAREZ E/ ROCAMORA Y MAIPU y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1-2 que corre por lado externo de tapial a rumbo S 39° 57' E de 11.59 mts. y linda en los primeros 3.91 m con Aurora Carrizo y luego con Isidro Luna; recta 2-3 al rumbo S 42° 11' E de 29.45 mts y linda en los primeros 5.26 mts con Isidro Luna, en los siguientes 10.65 mts, con María R de Mansilla y luego con Juan González.-

SURESTE: Recta 3 - 4 al rumbo S 46° 56' C de 7.46 mts. y linda con calle Coronel Suárez.-

SUROESTE: Recta 4-5 al rumbo N 41° 59'O de 27.28 mts., recta 5-6 al rumbo N 38° 35 'O de 5.91 mts y recta 6-7 al rumbo N 41° 42 'O de 7.68 mts, las tres rectas lindan con Rosa Siri de Gamarra.-

NOROESTE: Recta 7-8 que corre por lado interno de pared al rumbo N 49° 23'E de 3.23 mts., recta 8-9 que corre por lado interno de pared al rumbo N 39° 46'O de 0.55 mts, ambas rectas lindan con José Flores; recta



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

9-1 que corre por lado interno de pared al rumbo N 50° 14 'E de 4.14 mts y linda en los primeros 3.96 mts con José Flores y luego con Aurora Carrizo. -

SUPERFICIE: 301.62 m2 (Trescientos Un metros cuadrados con sesenta y dos décimetros cuadrados).-

ARTÍCULO 2: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1092/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

ACEPTANDO RENUNCIA DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE LA SRA. GARCILAZO CARINA MABEL.-

ARTÍCULO 1: ACEPTASE la renuncia de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee la Sra. GARCILAZO CARINA MABEL, ubicado en planta urbana, con frente sobre Calle CATAMARCA E/ LARREA Y ARENALES de ésta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 186.15 m2., que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 278/2006.-

ARTÍCULO 2: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas, Registro Municipal y Obras Sanitarias a sus efectos.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1093/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

ACEPTANDO RENUNCIA DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE LA SRA. ZAPATA CLAUDIA DANIELA.-

ARTÍCULO 1: ACEPTASE la renuncia de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee la Sra. ZAPATA CLAUDIA DANIELA, ubicado en planta urbana, con frente sobre Calle CATAMARCA E/ LARREA Y ARENALES de ésta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 189.77 m2., que le fuera adjudicado mediante Decreto No 206/2005.-

ARTÍCULO 2: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas, Registro Municipal y Obras Sanitarias a sus efectos.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1094/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

DECRETANDO CADUCIDAD DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE LA SRA. REYES DE BENITEZ ISABEL -

ARTÍCULO 1: DECRETASE la caducidad de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee la Sra. REYES DE BENITEZ ISABEL, ubicado en planta urbana, sección 4, manzana 25, parcela 1, con frente sobre calle 3 DE FEBRERO Y VIAMONTE de ésta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 397.80 m2., que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 179/1981.-

ARTÍCULO 2: PASE a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas a sus efectos.-

ARTÍCULO 3: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1095/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 060/2.016.-

ARTICULO 1: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 060/16, para la Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público.-

ARTICULO 3: FIJAR fecha de apertura para el día 16 de enero de 2.017, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00)

ARTÍCULO 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo-

ARTICULO 6: Pase a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Corralón, Compras, y Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1101/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 059/16.-

ARTICULO 1: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 059/16, para la Adquisición de 2.000 metros cúbicos de suelo A1B (Broza).-

ARTICULO 3: FIJASE fecha de apertura para el día 13 de enero de 2.017 a las 09:00 horas; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00).-

ARTÍCULO 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Obras Viales, Compras, Secretaría de Gobierno y Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1076/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

DECLARANDO ESTADO DE EMERGENCIA POR TEMPORAL DE LLUVIAS Y VIENTOS.-

Artículo 1°: Declarar en estado de emergencia a nuestra ciudad y al sistema de alumbrado público, infraestructura afectada por las intensas lluvias y el temporal de viento acontecido el 26 de Diciembre del año en curso y que tuvo un considerable impacto en nuestra ciudad.

Artículo 2°: Declarar la situación de emergencia social y familiar de las personas que fueron impactadas de modo directo y considerable por la tormenta de lluvia y viento el 26 de Diciembre del año en curso.

Artículo 3°: Disponer que la emergencia declarada en los artículos anteriores regirá hasta el 31 de enero del año próximo y podrá ser prorrogada por decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°: Instruir a la Secretaría de Planeamiento para que al amparo de la presente declaración reconsidere el programa de trabajos a ejecutar, instando la anulación o postergación de procedimientos de compra en ejecución y otorgando prioridad a los requerimientos excepcionales que se plantean a partir de esta situación de emergencia.

Artículo 5°: Facultar al área de Compras dependiente de la Contaduría para que a instancias de las Secretarías de Planeamiento y de Desarrollo Social, adquiera en forma directa y con carácter excepcional los bienes y servicios destinados a paliar la extraordinaria situación atravesada y a asistir a la población afectada por la emergencia declarada, todo en el marco de la motivación del presente.

Artículo 6°: Precisar que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 7°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Tesorería y Asesoría Legal.

Artículo 8°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1083/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 049 / 2.016.-

ARTÍCULO 1: APRUÉBASE todo lo actuado en la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 2: DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 049/2.016, según lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 3: Por Oficina de Compras se deberán arbitrar los medios para la realización de un segundo llamado a Licitación Privada, a efectos de concretar la compra interesada.

ARTÍCULO 4: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

ARTICULO 5: Pasar a Mesa de Entrada, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras. Desarrollo Social.-

Artículo 6: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1086/16

Victoria, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2.016.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTICULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. FERNANDEZ PATRICIA VIVIANA, DNI N° 17.870.889, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) destinado a costear gastos de tratamiento medico, el cual será cobrado por TRUCCO CESAR CRISTIAN DNI: 16.183.223.-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1090/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 056/16.-

Artículo 1°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 056/16 a la Profesora de Educación Física, Sra. Cecilia Andrea Fiant, CUIT N° 27-30945760-4, con domicilio en calle Ángel Balbi N° 187 de esta ciudad, destinada a la contratación del servicio servicios de Colonia de Vacaciones Municipal para niños Año 2017, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y al presupuesto presentado, ambos debidamente firmados por la prenombrada, los que obran agregados a fs. 23 y 33 respectivamente de las actuaciones referenciadas.

Artículo 2°: PRECISAR que el monto adjudicado mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos ochenta y cinco mil doscientos diez (\$ 85.210,00) IVA incluido, pagaderos 50% al comenzar la colonia de vacaciones, y 50% al finalizar las misma.

Artículo 3°: Notificar a la adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

Artículo 4°: Pasar a Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1102/16



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE LA SALUD MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 18 de Diciembre de 2016, y por el término de DOS (02) meses, que la Dra. ERBES BETIANA ELIZABETH (PEDIATRA) MP N°: 11314, MN N°: 113881 DNI N°: 25.796.104 Domicilio: Avenida Centenario 174 dto. 5 Victoria, E. Ríos, deberá cumplir veinte (20) horas mensuales, equivalentes al valor de dos y medio (2,50) módulos de prestación de servicios.

ARTÍCULO 2°: Precisar que en el marco de la presente prorroga, que las restantes estipulaciones del contrato (conforme Decreto D.E.M. N° 624/16) mantendrá su vigencia,, retomándose a las dieciséis (16) horas mensuales con retribución de dos (2) módulos, a partir del 18 de Febrero del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prorroga contractual a que refiere el Artículo primero.

ARTÍCULO 4°: Dejar Expresamente establecido que la municipalidad se reserva se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días, igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5°: PASE A Asesoría Letrada, Of. de Personal, Of. Contable y Presupuestaria, Of. de Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 6°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1106/16

Victoria, Entre Ríos, 29 de Diciembre de 2.016.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE LA DRA. PAULA CROSSA COMO COORDINADORA DE DISCAPACIDADES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA E.R.

ARTICULO 1°: PRORROGAR con efecto retroactivo al 17 de Diciembre de 2016, y por el termino de 14 (días), los servicios de:

- DRA. PAULA CROSSA MP 6610 T° 1 F°180 C.A.E.R
DNI: 23.661.021
Domicilio: San Miguel 228 de esta ciudad
Horarios: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs.

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que la citada profesional percibirá como retribución, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 CTVOS. (\$7.225,80), en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 3°: INSTRUIR a Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.358



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- ESTABLECESE que la Sra. Córdoba Liliana María Estela, DNI N° 23.219.985; Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTÍCULO 2º)- AUTORIZASE al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 125, Parcela 9, Plano N° 11102, Superficie: 181,43 mts²; Partida N° 104032, Matricula N° 100.349, con frente sobre calle Monte Caseros e/ Junín y Güemes.-

ARTÍCULO 3º)- ESTABLECESE que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- ESTABLECESE que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTÍCULO 5º)- DEJASE establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTÍCULO 6º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTÍCULO 7º)- DISPONESE que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTÍCULO 8º)- De forma.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2.016. -

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.3

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO

Sr. J. ALCIDES RISSO
PRESIDENTE

EL HONORABLE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS

MUNICIPIO DE VICTORIA
SIGUIENTE:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VICTORIA- ENTRE RÍOS

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Establecer que el Sr GAUDENZI DANIEL EDUARDO, DNI 27.239.516 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTÍCULO 2º)- Autorizase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II,



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

Manzana 30, Parcela 6, Plano N° 23607 , Superficie: 337.64 mts2; Partida N° 115606 Matricula N° 110728 con frente sobre calle Matheu e/ Garay y Yapeyú-

ARTÍCULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTÍCULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTÍCULO 6º)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTÍCULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTÍCULO 8º)- De forma.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2.016. -

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.3

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO

Sr. J. ALCIDES RISSO
PRESIDENTE

EL HONORABLE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS

ICIPIO DE VICTOR
SIGUIENTE:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VICTORIA- ENTRE RÍOS

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Establecer que la Sra NUÑEZ MARIA AURORA, DNI 14.076.026 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2º)- Autorizase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 111, Parcela 20, Plano N° 17036 , Superficie: 258.57mts2; Partida N° 109325 Matricula N° 110730 con frente sobre calle Matanza e/ Junín y Vélez Sarsfield-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

ARTICULO 6º)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- De forma.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2.016. -

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.3

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID

SECRETARIO

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS

Sr. J. ALCIDES RISSO

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VICTORIA- ENTRE RÍOS

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Sustituir el CAPITULO PRELIMINAR de la Ordenanza N° 2.476/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

VALOR DE LA UNIDAD DE CUENTA MUNICIPAL

Fijase el valor de la Unidad de Cuenta Municipal a que se refiere el art. 6º) Título III de la Ordenanza N° 2.475 T.O. s/Decreto 705/13 D.E.M. como seguidamente se indica:

“En la suma de pesos ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 8,85) desde el 1º de enero del año 2.017”.-

ARTÍCULO 2º)- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 1º de enero de 2.017.-

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.016. -

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.3

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID

SECRETARIO

EL CONC

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS

DE VICTORIA, PR
SUIENTE:

Sr. J. ALCIDES RISSO

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VICTORIA- ENTRE RÍOS

ORDENANZA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 1º)- EROGACIONES Reales - Fijase en la suma de pesos Trescientos sesenta y un millones doscientos nueve mil ciento sesenta y cinco (\$ 361,209,165.-) las erogaciones del presupuesto de la Municipalidad de Victoria, para el Ejercicio 2017, conforme se detalla en la Planilla 1, que pasa a formar parte integrante de la presente Norma.-

ARTICULO 2º)- RECURSOS - Estimase en la suma de pesos Trescientos cuarenta y un millones trescientos un mil quinientos dieciséis (\$ 341,301,516.-) el cálculo de los recursos de la Municipalidad de Victoria, para el



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

ejercicio 2017, conforme se detalla en Planilla 2, que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º)- EROGACIONES Reales, fuentes de financiamiento - Apruébase las erogaciones del presupuesto de la Municipalidad de Victoria y su financiamiento, conforme surge de la Planilla 3, que pasa a formar parte de la presente Disposición.-

ARTICULO 4º)- BALANCE FINANCIERO - Apruébase el balance financiero previo bajo el esquema ahorro e inversión que como Planilla 4, pasa a integrar la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º)- AMORTIZACION DE DEUDAS - Fijase en la suma de pesos Trece millones noventa y dos mil trescientos cincuenta y uno (\$ 13,092,351.-) el monto de las erogaciones para atender la amortización de deudas, el que será financiado con remanente de ejercicios anteriores. Como consecuencia de lo dispuesto en este artículo, apruébase la Planilla 5, que pasa a formar parte de esta Ordenanza.-

ARTICULO 6º)- PLANTA DE PERSONAL ESTABLE, CONTRATADOS y JORNALIZADOS - Fijase en cuatrocientos setenta y seis (476) el número de puestos de la planta estable de la Municipalidad de Victoria, en veinte (20) el número de contratos retribuidos mediante el sistema de liquidación de haberes que administra la Contaduría, y en ciento siete mil (107.000) el número de jornales, todo conforme el detalle contenido en Planilla 6, la que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a distribuir los puestos según la nueva estructura orgánica.-

ARTICULO 7º)- AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS DE LA PLANTA POLÍTICA, SECRETARIA JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS – Apruébase la plantilla de Autoridades Superiores, Funcionarios Políticos del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante y Secretaría del Juzgado de Faltas, conforme al detalle contenido en Planilla 7, que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 8º)- VIGENCIA PLANTA PERSONAL - La Planta de Personal -según artículo 6- regirá desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

ARTICULO 9º)- Los créditos de la partida de Personal en su justa proporción podrán transferirse a otro destino, cuando se resuelva la supresión de vacante/s en la planta estable o el no uso de las habilitaciones conferidas para administrar la planta temporaria de personal.-

ARTICULO 10º)- El Responsable de cada Órgano -Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción, Obras, Servicios Públicos e Hidráulica, Desarrollo Social y Juzgado de Faltas- adecuará la ejecución presupuestaria de su Jurisdicción a las proyecciones de la presente.-

ARTICULO 11º)- Asígnase dentro de la Partida Personal un crédito presupuestario de pesos tres millones seiscientos cuarenta y mil (3,640,000.-) para atender las erogaciones que demandará la planta de personal contratado según artículo 6 Planilla 6 de la presente. Solamente mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal refrendado por la Secretaría de Hacienda podrá incrementarse este crédito y en la medida que ingresen aportes no reintegrables de Organismos Provinciales, Nacionales o Internacionales.-

ARTICULO 12º)- El monto del crédito previsto para la amortización de la deuda -incluye capital, ajustes, intereses y gastos- no podrá ser transferido a otra partida, ni mermado por economías de ejecución. Excepto que, registrados todos los compromisos para el ejercicio, aún exista disponibilidad de crédito asignado.-

ARTICULO 13º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas o aumentando el crédito de las ya previstas, cuando:

- Deban realizarse erogaciones originadas en leyes, reglamentos, convenios con el Gobierno Nacional o Provincial vigentes en el ámbito del ejido de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.-
- En los casos de aportes de organismos internacionales reconocidos.
- En el caso de depósito en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos.-
- Los ingresos de las rentas generales, durante el ejercicio, sean superiores al total de los compromisos definitivos del presupuesto de gastos de la Municipalidad financiados con recursos de



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

libre disponibilidad. Dicha diferencia se constituirá en remanente para el ejercicio siguiente y se incorporará la correspondiente partida de crédito adicional al presupuesto de gastos.-

- La proyección de los recursos supere los ingresos estimados en el cálculo de recursos.-
- Se obtengan ingresos derivados de la ejecución de ordenanzas específicas.-
- Se obtengan plazos para cancelar erogaciones que excedan el ejercicio, en tanto el compromiso esté afectando al presupuesto del ejercicio.-
- Se deban realizar erogaciones financiadas con operaciones de crédito público, debidamente autorizadas; donaciones, herencias o legados a favor de la Municipalidad.-

ARTICULO 14º)- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la disminución de la asignación de recursos de las rentas generales o el ajuste del presupuesto de gastos financiado con recursos provenientes de dicha fuente, cuando la recaudación obtenida más la que se proyecta obtener, estimada sobre la base de fundado informe de competencia, no alcance las previsiones de la estimación a que refiere el artículo 2do de la presente.-

DE LOS RECURSOS AFECTADOS

ARTICULO 15º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la utilización transitoria de fondos afectados para atender compromisos liquidados; el uso transitorio autorizado lo es con cargo de devolución en un plazo que no excederá los 90 días.-

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

ARTICULO 16º)- Establézcase que la planta de Personal estable y contratado a que refiere el artículo 6to de la presente, está sujeta a los siguientes lineamientos:

- a) El Departamento Ejecutivo Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante podrán modificar la planta de cargos en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de las cantidades establecidas para cada caso y el costo o los créditos asignados.
- b) El Departamento Ejecutivo podrá transferir dependencias entre las Secretarías en cuyo caso se deberán redistribuir los créditos.
- c) La reubicación de personal por transferencias o rotaciones, excepto lo previsto en el inciso anterior, será soportada por la Jurisdicción a la que se transfiere el recurso.-

ARTICULO 17º)- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a regularizar la dotación de la planta estable de la Municipalidad de Victoria respetando los límites establecidos en el artículo 6 Planilla 6, instrumentos que operarán como tope a los fines de la implementación de la política de administración de personal en lo que respecta a incorporaciones y promociones.-

ARTICULO 18º)- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, para el caso de incorporaciones a planta estable de personal que revista como temporario, reducirá las habilitaciones de contratos y/o jornales en la jurisdicción en la que se realiza la incorporación. La/s merma/s que se establecen en la presente disposición serán las que se correlacionen con la/s incorporación/s.-

ARTICULO 19º)- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar en el ámbito de su competencia la plantilla de jornales habilitados mediante transferencias compensatorias que no incrementen las cantidades autorizadas.-

ARTICULO 20º)- Dispónese que no se podrán realizar designaciones de agentes en cargos retenidos o cargos que se encuentren con reserva de empleo, como así tampoco podrá disponerse del crédito presupuestario asignado a los mismos, excepto reincorporación del titular.-

ARTICULO 21º)- Cualquier movimiento que produzca un incremento del gasto por encima de las autorizaciones contenidas en ésta y que lo sea con cargo a la partida Personal financiada con rentas generales, sólo podrá ser autorizado si se cubre con economías en la misma partida; el cómputo de las economías absorberá el mayor gasto anual que se autorice.-

OTRAS DISPOSICIONES



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de

ARTICULO 22º)- Las retribuciones del Presidente Municipal, Sres. Concejales y Juez de Faltas - desde la sanción de la presente norma - serán las establecidas en Ordenanzas N° 1.102, 1.000 y 1.078 y 1.773, respectivamente, sin que pueda oponerse norma en contrario; las de los funcionarios dependientes del Departamento Ejecutivo, serán fijadas por este.-

ARTICULO 23º)- Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá en el ámbito de su competencia los créditos de la presente ordenanza, desagregándolos por jurisdicción al máximo nivel del clasificador presupuestario utilizado.-

ARTICULO 24º)- Establézcase que los saldos correspondientes a recursos municipales con afectación no ejecutados a fecha de cierre de ejercicio serán transferidos a recursos de libre disponibilidad; sin perjuicio de lo cual podrán constituirse en remanentes de recursos con afectación cuando con antelación a la fecha del cierre así lo requiera y justifique el responsable de la Jurisdicción encargada de la asignación de los mismos.-

ARTICULO 25º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la baja de bienes muebles sobre la base del desuso, desgaste u obsolescencia, debiéndose disponer su venta en subasta. El producido de la enajenación será asignado íntegramente al reequipamiento municipal. La entrega de los bienes vendidos se realizará luego de acreditado el pago del precio.-

ARTICULO 26º)- Dispónese que los gastos devengados y no pagados a fecha de cierre de ejercicio se cancelarán durante el próximo ejercicio con cargo a las disponibilidades existentes a la fecha del efectivo pago.-

ARTICULO 27º)- Asignase al Honorable Concejo Deliberante un crédito presupuestario habilitado de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), contenido dentro del monto fijado en el Artículo 1º -Erogaciones Reales-, Planilla N° 1 y relacionadas; no pudiendo ser utilizado por el DEM, salvo mediante autorización por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante. Dicho monto queda segregado según se detalla: Bienes de Consumo \$ 160.000.-; Servicios no Personales \$ 240.000.-, Bienes de Capital \$ 50.000.-, Transferencias Corrientes \$ 50.000.-.

ARTICULO 28º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 21 de Diciembre de 2.016. -

Sra. LAURA SOLEDAD CABALLERO – A/C PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS

Sr. J. ALCIDES RISSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VICTORIA- ENTRE RÍOS



Municipalidad de Victoria
N° 052/16
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

03 de